



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autoriza servicio a FCEfYn, Emiliano DEPETRIS - Asesoramiento en Ciencia de Datos  
// EX-2025-00731174- -UNC-ME#FAMAF

---

**VISTO**

La nota presentada por el Arq. Emiliano DEPETRIS, en representación de la Secretaría de Extensión de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES (FCEfYn) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), CUIT: 30-54667062-3, por la cual solicita un servicio de "Asesoramiento académico en temas de ciencia de datos e inteligencia artificial para la gestión de la trazabilidad del arbolado urbano" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros/as en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

**CONSIDERANDO**

Que el Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FAMAF, Dr. Luis Ariel BIEDMA, en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que Daniela BARRIOS, representando a la Secretaría de Extensión de la FCEfYn-UNC, aceptó el presupuesto enviado;

Que el pago del servicio se realizará en un solo desembolso al finalizar el mismo, por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000);

Que el servicio será realizado por personal del Grupo de Grandes Redes Sociales y Semánticas de la FAMAF;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros/as, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

**Por ello,**

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio “Asesoramiento académico en temas de ciencia de datos e inteligencia artificial para la gestión de la trazabilidad del arbolado urbano” solicitado por el Arq. Emiliano DEPETRIS, en representación de Extensión FCEFYN-UNC, CUIT: 30-54667062-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de Recursos Propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.